

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0017/02

VISTO:

La Ordenanza N° 1972/01, por la que se establece el horario de apertura y cierre de locales nocturnos bailables, confiterías y pubs; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se fija un horario diferencial de cerrar entre los locales bailables 5.30 horas, y las confiterías no bailables, 6 :30 horas, prolongando en el caso de las últimas una hora más con relacion al límite fijado para los primeros.

Que asimismo, en el caso de confiterías y pubs se permite la apertura en el horario de las 07.30 horas.

Que tal situación resulta en la práctica confusa e inapropiada, al facilitar la prolongación de la estancia hasta las primeras horas de la mañana siguiente, en particular de jóvenes, en las calles de la ciudad trasladándose de un local hacia otro u otros.

Que el tiempo previsto entre el cierre y posterior apertura de los locales no bailables de tan sólo una hora, impide un adecuado cumplimiento haciendo desaparecer en los hechos el efectivo cierre con el desalojo de los concurrentes y desconcentración de los grupos, que en muchos casos esperan en las calles los escasos minutos perdidos para la reapertura.

Que pro ello el Departamento Ejecutivo ha entendido aconsejable modificar la Ordenanza oportunamente sancionada por este Cuerpo, unificando el cierre de los locales abiertos para el esparcimiento nocturno en general, y que a la vez amplíe la brecha entre dicho cierre y la apertura de las confiterías y pubs.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Establécese como honorario de cierre de los locales nocturnos bailables, confiterías y pubs la hora 6.00.-

ARTICULO 2º) Fíjase en la hora 7.30 el horario en el cual podrá abrir al público las confiterías y pubs.-

ARTICULO 3º) Derógase la Ordenanza N° 1972/01.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Mayo 23 de 2002.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 2132/02